



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA VASQUEZ RUIZ ANDREA ELIZABETH, TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 7688

CHILLÁN VIEJO, 22 DIC 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Licencias Médicas presentadas por DOÑA QUIROZ FLORES CAROL GUILLERMO, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA, a contar del 03 de Diciembre del 2015.

Decreto Alcaldicio (S) N° 6807 del 29.12.2014, el cual aprueba nombramiento a plazo fijo de DOÑA QUIROZ FLORES CAROL GUILLERMINA, a contar del 01 de Enero del 2015.

Resolución exenta N° 3104 del 30.09.2014, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2015.

La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 157/14, adoptado en sesión extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a DOÑA VASQUEZ RUIZ ANDREA ELIZABETH, Cédula Nacional de Identidad N° 17.988.419-4, para que se desempeñe como Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA, en la categoría C, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 21 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA VASQUEZ RUIZ ANDREA ELIZABETH, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**